



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0261 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 17 de Junio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: El Informe N° 0966-2024-MDSC-CS de fecha 14 de Junio de 2024, del Comité de Selección mediante el cual solicita la Aprobación de las Bases Administrativas, del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electronica N° 01-2024-MDSC/CS-1-SEGUNDA CONVOCATORIA, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Unico de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico

Que, el artículo Artículo 41° del Reglamento de las Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S 344-2018-EF, y sus modificatorias, indica que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento, así mismo indica que Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno.

Que, el artículo Artículo 47° del Reglamento de las Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S 344-2018-EF, y sus modificatorias indica que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; asimismo, indica Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, el artículo Artículo 48° del Reglamento de las Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 344-2018-EF, y sus modificatorias indica en su numeral 48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:

- a) La denominación del objeto de la contratación;
- b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda;
- c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28° de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo;
- d) La moneda en que se expresa la oferta económica;
- e) El sistema de contratación;
- f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda;
- g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

- h) El costo de reproducción;
- i) Los requisitos de calificación;
- j) Los factores de evaluación;
- k) Las instrucciones para formular ofertas;
- l) Las garantías aplicables;
- m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno;
- n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y,
- o) La proforma del contrato, cuando corresponda

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0180-2024-MDSC-GM, de fecha 03 de Mayo de 2024, se aprueba el Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE", por la suma de S/. 106,381.11 (Ciento seis mil trescientos ochenta y uno con 11/100 soles);

Que, a través del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, se modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones, establece en su artículo 65° numeral 65.4 que si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, el numeral 65.5. En caso una Subasta Inversa Electrónica para la contratación de productos farmacéuticos o dispositivos médicos se declare desierta, la siguiente convocatoria se realiza a través de cualquiera de los procedimientos de selección previstos en la Ley y el Reglamento.

Que, mediante Informe N° 0966-2024-MDSC-CS, de fecha 14 de Junio del 2024, el Organismo encargado de las Contrataciones, remite las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024-MDSC/CS-1-SEGUNDA CONVOCATORIA, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE", para su aprobación, en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por el D.S N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las BASES ADMINISTRATIVAS, para el Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024-MDSC/CS-1-SEGUNDA CONVOCATORIA, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE" por la suma de S/. 106,381.11 (Ciento seis mil trescientos ochenta y uno con 11/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, la presente resolución, así como toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la ejecución del procedimiento conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE, al presidente titular del Comité de Selección, el fiel cumplimiento de la presente resolución, disponiendo las acciones administrativas correspondientes para su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL